



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 092**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:39 horas del día 13 de marzo del 2024; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.** - Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** - Declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400004824.

**CUARTO.** - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.



3.- Como siguiente punto, se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, referente a la declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud número de folio 110197400004824, referente a: "1. Fecha en la cual el municipio cuenta con la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2. Proporcionar liga electrónica de consulta del reglamento municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 3. Fecha en la cual se emitió el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipal 4. Cuál ha sido el monto presupuestal asignado anualmente desde el 2018 a la fecha a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 5. Proporcionar el Programa municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 6. ¿Cuántos servidores públicos respectivamente, llevan a cabo la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 7. ¿Cuál es la escolaridad de la totalidad de la plantilla de servidores públicos adscritos a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 8. ¿Cuántos servidores públicos cuentan con certificados y cédulas de competencia laboral como agentes de servicio vigentes? 9. ¿En cuántas audiencias dentro de procedimientos jurisdiccionales y administrativas han tenido intervención anualmente desde el año 2018 a la fecha la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 10. ¿Cuántas medidas urgentes de protección especial se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 11. ¿De cuantos de niñas, niños y adolescentes se ha ejercido o se ejerce tutela anualmente desde el año 2018 a la fecha? 12. ¿La Procuraduría auxiliar cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar? 13. ¿Cuántos y cuáles son los centros de asistencia social de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes públicos o privados con los que cuenta el municipio? 14. ¿Cuántos niñas, niños y adolescentes son actualmente residentes en centros de asistencia social? 15. ¿Cuántos de las niñas, niños y adolescentes que son actualmente residentes en centros de asistencia social son susceptibles de ser adoptados? Favor de especificar sexo y edad. 16. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibido anualmente? 17. ¿Cuántas de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibidas anualmente resultaron procedentes? 18. ¿Cuál es el promedio de periodo de tiempo desde la recepción de solicitud de adopción de las niñas, niños y adolescentes hasta su adopción? 19. ¿A cuántos y cuáles son los cursos que deben de acreditar los solicitantes tanto de certificados de donación para adopción, como los solicitantes de hogares de acogida? 20. ¿Cuál es el grado de escolaridad de quienes imparten los cursos a los que se hace referencia en el anterior cuestionamiento? 21. ¿Cuántos informes de adoptabilidad se han emitido anualmente desde el año 2018



a la fecha? 22. ¿Cuántas certificados de idoneidad para acogimiento familiar se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 23. ¿Cuántas certificados de adopción se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 24. ¿Cuántas certificaciones de familia de acogida se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 25. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas asignaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o pre-adoptiva? 26. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas revocaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, pre-adoptiva o adoptiva?, por lo cual una vez analizada la misma, así como la respuesta proporcionada por la Procuradora Auxiliar, es que se sirven declarar la incompetencia de una parte de la solicitud en comento en lo tocante a "12. ¿La Procuraduría auxiliar cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar?, 16. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibido anualmente? 17. ¿Cuántas de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibidas anualmente resultaron procedentes? 18. ¿Cuál es el promedio de periodo de tiempo desde la recepción de solicitud de adopción de las niñas, niños y adolescentes hasta su adopción? 19. ¿A cuántos y cuáles son los cursos que deben de acreditar los solicitantes tanto de certificados de idoneidad para adopción, como los solicitantes de hogares de acogida? 20. ¿Cuál es el grado de escolaridad de quienes imparten los cursos a los que se hace referencia en el anterior cuestionamiento? 22. ¿Cuántas certificados de idoneidad para acogimiento familiar se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 23. ¿Cuántas certificados de adopción se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 24. ¿Cuántas certificaciones de familia de acogida se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 25. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas asignaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o pre-adoptiva? 26. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas revocaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, pre-adoptiva o adoptiva?" puesto que dicha información corresponde a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, ello conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 27, 27-1, y 41-3 de la Ley de los Derechos, de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, organismo que es independiente de este municipio; siendo así que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*




propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida.

**Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:**

### ACUERDOS


**PRIMERO.** - Se declara la incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400004824, en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

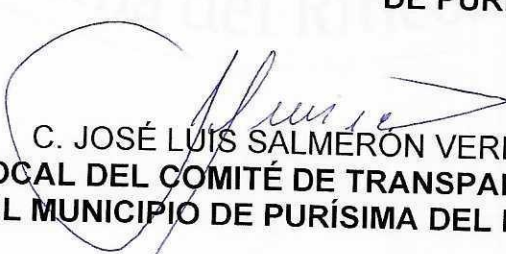
4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:26 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

  
LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ  
BECERRA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
LAE. MARIA DE LOS ANGELES  
VALADEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

  
C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN